



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00980

En atención a la documental aportada por la parte actora, se advierte la incompetencia de este despacho para conocer de la presente demanda de imposición de Servidumbre Legal de Gaseoducto y Tránsito con Ocupación Permanente instaurada por la Transportadora de Gas Internacional S.A ESP contra Pedro Antonio Núñez Sepúlveda y la Sociedad Ernesto Rodríguez Silva y Cia en S, por lo que es del caso proceder a su rechazo.

En efecto, señala el numeral 7° del artículo 26 del Código General Proceso que la competencia se determina «*En los procesos de servidumbres, por el avalúo catastral del predio sirviente*», de manera que, como se acreditó que el avalúo catastral del predio objeto de las pretensiones asciende a \$223'780.890, la competencia para su conocimiento radica en los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, razón por la cual habrá de remitirse por competencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se **RESUELVE**:

Primero: Rechazar la demanda por competencia por el factor cuantía.

Segundo: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Decisión anotada en el estado No. 083 de 22 de octubre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22873332e123480ec330d8d517e3739720163a7afa92ce25e803b47eaa696807

Documento generado en 21/10/2021 04:29:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>